

DICTAMEN DEL CÓMITE DE OBRA PÚBLICA PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DE HUMEDAL ARTIFICIAL EN LA COMUNIDAD DE ATEQUIZAYÁN", ubicada en la Delegación de Atequizayan, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, bajo el número de obra DOP/SADER/04/2019, derivado del programa: **FORTALECIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**, recursos provenientes de la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DE ESTADO DE JALISCO**.

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de contemplado por los artículos 1º, puntos 1, 2, 4 y 5; 2, 7 punto 1, fracción VII, 14, 19, 43, punto 2, 55, 56, 57, 58, 59, 78, 79, 80, 81, 82, 91, 92, 97, 119, 120, 121, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y demas relativos al Reglamento de la Ley en cita, y con las atribuciones conferidas en los artículos 7 fracciones IV, V, VIII, 8 y 9 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, en base a los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

II.- Que de conformidad con los artículos 57 y 120 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 5 fracción I y 77 fracciones IV, V, VIII, 8 y 9, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al comité dictaminar y autorizar sobre la adjudicación de la obra pública y servicios relacionados con la misma, a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento para las aprobaciones de las contrataciones.

III.- Que en **Sesión Pública Extraordinaria** de Ayuntamiento número **27 veintisiete celebrada el día 02 de Septiembre del 2019 dos mil diecinueve**, en el **punto número 07**, del orden del día, se autorizó la celebración de los respectivos instrumentos jurídicos necesarios con el **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO** por medio de la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO (SADER)**, así como la



ZAPOTLÁN
EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL



Tierra
de Grandes

suscripción de todos los documentos necesarios para la ejecución de la obra denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE HUMEDAL ARTIFICIAL EN LA COMUNIDAD DE ATEQUIZAYÁN "**, bajo el número de obra DOP/SADER/04/2019, derivado del programa: **FORTALECIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

V- Entre las facultades y obligaciones del Gobierno Municipal, establecidas en los artículos **43 punto uno, y 91** de la **Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios**, y de conformidad con los límites establecidos en el artículo 43 numeral 1 fracción II de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y de los montos establecidos en la determinación realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía de la Unidad de Medida y Actualización, se encuentra la de contratar Obra Pública bajo la modalidad de Concurso Simplificado Sumario, siempre que se encuentre en los supuestos de dicha legislación y no se contraponga a lo establecido por la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO**, para la aplicación de dicho recurso.

VI. - Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones establecidas por la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO**, debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad, por el ende a los procedimientos previstos por la ley en materia estatal denominada **Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios**, y el **reglamento de la Ley en cita**, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos.

VII.- Que en Sesión extraordinaria del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, de fecha 25 veinticinco de Noviembre del año 2019 dos mil diecinueve, se aprobó la procedencia de Concurso Simplificado Sumario, en observancia a lo que dispone el artículo 11 del Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que faculta Coordinador General de Gestión de la ciudad, así como al Director de Obras Públicas, para que integren los expedientes unitarios de obra pública.

VIII.- De conformidad con los artículos 60, 61, 64 y 90 de la ley en materia Estatal denominada Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se autorizó que se realizara el Procedimiento de Concurso Simplificado Sumario, correspondiente a un tiempo mínimo, por la premura de encontrarnos al cierre del ejercicio fiscal 2019, sin que implique el limitar el número de participantes en el concurso correspondiente, por parte de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, en conjunto con la Dirección de Obras Públicas se llevó a cabo dicho proceso, así como la entrega de las invitaciones en la modalidad de

Concurso Simplificado Sumario, previo dictamen que se presentó al Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, el día 25 veinticinco de Noviembre del año 2019 dos mil diecinueve, siendo así como la publicación de las bases desde el día 06 seis de Diciembre del presente año.

Se realizaron las respectivas **Visitas al lugar de las Obras**, durante el día 10 diez de Diciembre del 2019 dos mil diecinueve, así como las **Juntas de Aclaraciones** respectivamente el 10 diez de Diciembre del año en curso. Así mismo se realizaron los **Actos de presentación y apertura de proposiciones** el día 13 trece de Diciembre del año 2019, contando con la presencia del Auditor de Obra Pública, por parte de la Contraloría Municipal durante todo el proceso, así se procedió a su revisión técnica y económica de las propuestas que presentaron por parte de los contratistas.

IX.- Posteriormente y previa integración de los respectivos expedientes técnicos, y estudio, de la Coordinación de Gestión de la Ciudad en conjunto con la Dirección de Obras Públicas del Municipio, y con el objeto de verificar que las obras se contraten en sujeción a los requerimientos por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y del Reglamento de la Ley en cita; se procedió a realizar la evaluación del análisis de las proposiciones presentadas, del cual dio como resultado de los dictámenes de fallo de los procedimientos señalados, el cual se presentaron para su aprobación ante el Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en Sesión Extraordinaria convocada por medio de oficio 1569/2019 y celebrada el día 16 dieciseis de Diciembre del año 2019 dos mil diecinueve, bajo el siguiente desarrollo de la obra denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE HUMEDAL ARTIFICIAL EN LA COMUNIDAD DE ATEQUIZAYÁN"**, ubicada en la Delegación de Atequizayan, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, bajo el número de obra DOP/SADER/04/2019, derivado del programa: **FORTALECIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**, con el techo financiero de **\$3, 905,829.12 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 12/100 M.N)**, bajo el siguiente procedimiento de evaluación:

De conformidad con los artículo 43, 86, 89, y 90 de la ley en materia estatal denominada Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se realizó el procedimiento de contratación en la modalidad de Concurso Simplificado Sumario de dicha obra, invitando a los contratistas:

- **BIO DAF WÁTER TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.**
- **CONSTRUCTOTA NIGU, S.A DE C.V**
- **CONSTRUCTORA Y OBRA CIVIL CONSTRUBE, S.A DE C.V.**
- **C. MANUEL MEJIA VALENCIA.**

• **ING. MIGUEL ANGEL SOTELO MEJIA.**

Las personas mencionadas con anterioridad, fueron seleccionadas con el fin de promover la participación de las empresas locales en la realización de obra pública, especialmente de las micro, pequeñas y medianas, constituidas con antigüedad mayor a tres años; de la misma manera porque cuentan con los recursos técnicos y financieros necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, así como también cumplieron con todos los requisitos para poder ser parte del Padrón de Contratistas Municipal y cuenta con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera para poder cumplir con las exigencias de este proyecto, lo anterior de conformidad con lo establecido en los numerales **10, 86 y 87** de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Que del Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnica y Económica, se hizo del conocimiento a los concursantes, que con fundamento en el artículo 42, punto 1, 67, 68, 70, 127, 128, 129, 130 y 131 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y demas relativos al Reglamento de la Ley en cita, los documentos solo se analizaron en primero forma binaria sin entrar a la revisión de su contenido, bastando la presentación de éstos, y posteriormente en forma tasación aritmética que las empresas presentadas, hicieron la presentación de sus propuestas en tiempo y forma, con las siguientes cantidades:

LICITADOR O CONCURSANTE	MONTO DE PROPUESTA	PLAZO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
BIO DAF WATER TECHNOLOGY, S.A DE V.V	\$3'905,829.12 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 12/100 M.N)	15 QUINCE DÍAS NATURALES	NINGUNA
CONSTRUCTORA NIGU, S.A DE C.V	\$3'381,461.89 (TRES MILLONES TRECENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 89/100 M.N)	15 QUINCE DÍAS NATURALES	PT.12 NO PRESENTO CHEQUE
CONSTRUCTORA Y OBRA CIVIL CONSTRUBE, S.A DE C.V	NO PRESENTO	15 QUINCE DÍAS NATURALES	NO SE PRESENTO
C. MANUEL MEJIA VALENCIA	NO PRESENTO	15 QUINCE DÍAS NATURALES	NO SE PRESENTO
ING. MIGUEL ANGEL SOTELO MEJIA	\$4'058,348.18 (CUATRO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL TRECENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS	15 QUINCE DÍAS NATURALES	NINGUNA

	18/100 M.N)		
--	-------------	--	--

Con apoyo en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y del Capítulo IV de las bases de concurso que contiene los lineamientos y el mecanismo de la Evaluación, se determinó quienes de los participantes cumplieron con las especificaciones solicitadas.

Posteriormente se realiza evaluación de tasación aritmética de las propuestas económicas, la que se llevó a cabo en los términos establecidos en los artículos 73, de la ley en materia estatal denominada Ley de Obra Pública para el Estado Jalisco y sus Municipios; en relación con lo establecido en el capítulo V de las bases de concurso, que determinaron **los Motivos para rechazar o aceptar las propuestas de los contratistas invitados**, y para ello, en todos los casos que a continuación se relacionarán se verificó que se encontrará debidamente integrada la documentación que fue solicitada.

Posteriormente se evaluó el contenido de los mismos de los documentos conforme a los criterios de evaluación establecidos en la documentación que rige el procedimiento de la modalidad por la que se concursó, resultando lo siguiente:

CONSTRUCCION DE HUMEDAL ARTIFICIAL EN LA COMUNIDAD DE ATEQUIZAYAN	
LICITANTE	MOTIVOS PARA RECHAZAR SU PROPUESTA
CONSTRUCTORA NIGU, SA DE CV	NO PRESENTA DOCUMENTO PT 12. (CHEQUE DE GANTIA DE LA PROPOSICION)
ING. MIGUEL ANGEL SOTELO MEJIA	SOBREPASA EL TECHO PRESUPUESTAL
BIO DAF WATER TECHNOLOGY	NINGUNA

Dando continuidad con la evaluación y de conformidad con los artículos 13, 43, 73, 78, 79, 80 y 81 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la obra y contratos se adjudicará al o a los concursantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; por lo que revisada la documentación legal de las participantes y verificando que las proposiciones se apegaran a las especificaciones técnicas solicitadas, se procedió a la asignación en la tabla aritmética, tal y como se muestra en cada uno de los casos de las propuestas que fueron evaluadas, confrontando la oferta en base al estudio de mercado, en virtud de las propuestas presentadas y así como las condiciones financieras cotizadas por el participante, orientándose la adjudicación a la empresa que presento la oferta más conveniente para la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 13, 43, 42, punto 1, 61, 63, 65, 66, 67, 68, 72, 73, 78, 79, 81, 83, 86, 90 y demás relativos aplicables de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios; y demás relativos al Reglamento de la Ley en cita, y en apoyo a los capítulos segundo, tercero, cuarto, y quinto de las bases de la concurso en cuestión, así como



**ZAPOTLÁN
EL GRANDE**
GOBIERNO MUNICIPAL



**Tierra
de Grandes**

el artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco que faculta a el Coordinador de Gestión de la Ciudad y al Director de Obras Públicas para que integren expedientes de Obra Pública.

En base al análisis señalado en líneas anteriores, la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, en conjunto con la Dirección de Obras Públicas propusieron adjudicar la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE HUMEDAL ARTIFICIAL EN LA COMUNIDAD DE ATEQUIZAYÁN”**, ubicada en la Delegación de Atequizayan, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, bajo el número de obra DOP/SADER/04/2019, en los términos y montos siguientes, al contratista: **BIO DAF WÁTER TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.**, se le adjudican el total de las partidas, por un Importe total de \$ **\$3'905,829.12 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 12/100 M.N) CON IVA INCLUIDO.**

La Obra y procedimiento descrito en líneas anteriores, fue **APROBADA POR UNANIMIDAD, de los presentes**, en sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, convocada por medio de oficio 1569/2019, y celebrada el día 16 dieciseis de Diciembre del año 2019 dos mil diecinueve en la siguiente forma: 09 NUEVE VOTOS a favor del **ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR** (Como **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**, y en representación del PRESIDENTE MUNICIPAL y PRESIDENTE DEL COMITÉ, de acuerdo con la designación como suplente por parte del C. J.JESUS GUERRERO ZÚÑIGA, en la primera sesión ordinaria del comité, celebrada en el 14 catorce de Noviembre del año 2018), así mismo **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**, en su carácter de Síndico municipal, Encargado de la Hacienda Municipal el MTRO TEOFILO DE LA CRUZ MORAN, el **ARQ. JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS**, como suplente del **LIC. HECTOR MANUEL ROLON MURILLO**, en su carácter de Contralor Municipal (designado por oficio de fecha 16 de Diciembre de 2019 y presentanto al comité) ; **LIC. MARÍA LUISJUAN MORALES**, en su carácter de Regidor Presidente de la comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y regularización de Tenencia de la Tierra, , representada por el Licenciado Alfonso Martinez Alegre, (designado por oficio de fecha 16 de Diciembre de 2019 y presentanto al comité); el **ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ**, en su carácter de Coordinador General de Gestión de la Ciudad, el **ING. JONATHAN FLORES MORENO**, Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco, Representado por el arq. Jose Alfredo Villalvazo Bernardino (designado por oficio de fecha 16 de Diciembre de 2019 y presentanto al comité), Arq. Jose de Jesus Sanchez Cardenas en representacion del **ARQ. ROBERTO FABIAN DE LA CRUZ**, Presidente del Colegio de Arquitectos Del Sur de Jalisco. (designado por oficio de fecha 16 de Diciembre de 2019 y presentanto al comité)

CONSIDERANDO:

Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 punto 1, 55, 56, 57, 91, 119 y 120 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus



**ZAPOTLÁN
EL GRANDE**
GOBIERNO MUNICIPAL



**Tierra
de Grandes**

Municipios y en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes:

RESOLUTIVOS:

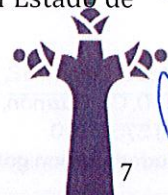
PRIMERO.- Los integrantes del Comité dictaminamos procedente la adjudicación de la obra antes mencionada, aprobando, ratificando, autorizando en lo general y en lo particular el presente dictamen, así como el dictamen de fallo emitido en conjunto por la Coordinación General de Gestión de la Ciudad y la Dirección de Obras Públicas, por ser éstas las propuestas más económicas y reunir los requisitos previstos por ley, habiendo obtenido el mayor puntaje en su evaluación, sirviendo el presente a propuesta para su discusión y aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Se ratifique y se apruebe dicho dictamen emitido por el Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande y se autoriza el inicio de la ejecución de las obras a riesgo y costo del Contratista, de conformidad a los tiempos establecidos de la convocatoria y las Bases de Concurso, y en los términos con el Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, para los efectos legales correspondientes, dichos documentos forman parte del expediente Unitario de Obra Pública en resguardo de la Dirección de Obras Públicas de este Municipio.

TERCERO.- Se autoriza al C. J. JESUS GUERRERO ZÚÑIGA, en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL, al LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, en su carácter de SECRETARIO GENERAL; a la MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, en su carácter de SÍNDICO MUNICIPAL; al ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ, en su carácter de COORDINADOR GENERAL DE LA GESTIÓN DE LA CIUDAD; al ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR, en su carácter de DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, y al ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN; todos en funciones, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban el contrato de obra pública de precios unitarios de las obras antes mencionadas, con los contratistas propuestos y designados.

CUARTO.- Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración de los Contratos de Obra con los contratistas ganadores, con las bases y condiciones de ley, así como a la Dirección de Obras Públicas para que auxilie en la proporción de la información que conforma el expediente unitario de obra y concurso para la elaboración de los contratos

QUINTO.- Se Instruye a la Dirección de Obra Públicas para que realice la notificación del fallo a los concursantes, de acuerdo al artículo 81 y 92 de la Ley de Obra Pública para el Estado de



Jalisco y sus municipios, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

SEXTO.-Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, al Coordinador General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas, y a los contratistas ganadores para los efectos legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE
"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO"
"2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUAREZ"

CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 16 de DICIEMBRE DEL 2019



C. J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA

Presidente Municipal de Zapotlán el Grande,
Jalisco

en su representación y com suplente el Arq. Jesús Eugenia Campos Escobar, designado en la primera sesión ordinaria del comité, celebrada en el 14 catorce de Noviembre del año en curso



MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO

Síndico Municipal



MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN

Encargado de la Hacienda Municipal



LIC. HECTOR MANUEL ROLON MURILLO

Contralor Municipal

En su representación el Arq. Julio César López Frías designado como suplente por oficio de fecha 16 de Diciembre de 2019



ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ

Coordinador General de Gestión de la
Ciudad



ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR

Director de Obras Públicas



LIC. MARÍA LUISJUAN MORALES

Regidor Presidente de la comisión Edilicia de
Obras Públicas, Planeación Urbana y
regularización de Tenencia de la Tierras.

ARQ. ROBERTO FABIAN DE LA CRUZ
Presidente del Colegio de Arquitectos del
Del Sur de Jalisco
Sur de Jalisco

ING. JONATHAN FLORES MORENO

Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles
del Sur de Jalisco

LIC. FERMIN CORTES GUTIERREZ
REPRESENTANTE MUNICIPAL DE LA
CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE
LA CONSTRUCCIÓN



